REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 31 de 2021

REF: N° 11001400307820l7-00353-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, en el escrito que antecede, el juzgado la releva del cargo de curadora para el que fue designada.

No obstante, previo a designar un nuevo auxiliar de justicia para la representación del demandado, teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a la **Caja de Compensación Familiar Compensar** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia del ejecutado **Daniel Caro Cubillos**, así como cualquier otro dato que sirva para su localización. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 2 del art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
249fd1f70dcfa1da0607434ea3abcec4d333fc34f930304d42d0dc255c6b3492

Documento generado en 31/08/2021 10:41:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica